

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7192

Panamá, República de Panamá, Miércoles 4 de Diciembre de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 36, de 20 de Noviembre, por el cual hacen unos nombramientos en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Decreto 37, de 29 de Noviembre, por el cual restablecen el puesto de Archivero en el Consulado de Panamá de Nueva York, y designan a Josefa de Lueders para desempeñar el cargo.

Decreto 38, de 29 de Noviembre, por el cual nombran Alejandro Tapia E., Delegado de Panamá a la Conferencia Americana del Trabajo, que se reunirá en Santiago de Chile.

Decreto 39, de 3 de Diciembre, por el cual nombran a Belisario Porras Jr., Secretario ad-honorem de la Legación de Panamá en Costa-Rica.

Decreto 40, de 3 de Diciembre, por el cual se designa el personal que integrará el grupo panameño de la Comisión Demarcadora de Límites entre Panamá y Colombia, y se dictan otras medidas.

Decreto 41, de 3 de Diciembre, por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo consular.

DEPARTAMENTO DIPLOMATICO

Resolución 2, de 29 de Noviembre, por la cual aceptan la renuncia que Arnulfo Arias presentó del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Reino de Italia.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 48, de 2 de Diciembre, por el cual nombran a Cecilio Castillero, Director del Hospital Provincial de Chitré.

SECCION PRIMERA

Resolución 101, de 3 de Diciembre, por la cual se ordena la devolución de un depósito de ciento cincuenta balboas que hizo en el Banco Nacional Mariano Hernández para responder de la obligación de instalar una fábrica de cajetas, etc.

COMISION ARANCELARIA

Relación de las resoluciones dictadas por la Comisión Arancelaria, sobre interpretación y aplicación del arancel vigente.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Hace varios nombramientos la Cancillería

DECRETO NUMERO 36 DE 1935

(DE 20 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Despacho de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al señor Manuel B. Moreno, del cargo de Oficial Primero al de Archivero de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para llenar la vacante que produjo la renuncia aceptada al señor José M. Alzamora.

Artículo 2º Ascíendese al señor Joaquín A. Vega, del puesto de Estenógrafo al de Oficial Primero de esta Secretaría.

Artículo 3º Se nombra al señor Alcides Domínguez Jr., Estenógrafo al servicio de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Artículo 4º Este Decreto comienza a surtir efectos a partir del día primero de Diciembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 37 DE 1935

(DE 29 DE NOVIEMBRE)

por el cual se restablece el puesto de Archivero del Consulado General de Panamá en Nueva York, y se hace el nombramiento respectivo.

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le concede el artículo 246 de la Ley 11 de 1932, y en atención a la solicitud que ha hecho el Cónsul General en Nueva York, con motivo del exceso de trabajo que hay en esa oficina,

DECRETA:

Artículo 1º A partir del día 1º de Diciembre próximo, se restablece el puesto de Archivero del Consulado General de Panamá en Nueva York, con un sueldo de ciento veinticinco balboas mensuales.

Artículo 2º Para desempeñar el cargo de que trata el artículo anterior, se nombra a la señora Josefa de Lueders.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 38 DE 1935

(DE 29 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra Delegado de Panamá a la Conferencia Americana del Trabajo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor doctor Alejandro Tapia E., Delegado de Panamá a la Conferencia Americana del Trabajo, que se reunirá en Santiago de Chile el día 30 de Diciembre próximo.

Para el efecto anterior, se inviste al doctor Tapia con el carácter de Ministro de segunda categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 39 DE 1935

(DE 3 DE DICIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo Diplomático.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor don Belisario Porras Jr., Secretario *ad-honorem*, de la Legación de Panamá en San José, Costa Rica.

Artículo 2º Se nombra al señor don Vicente Alfaro, Secretario *ad-honorem* de la Delegación de Panamá a la Conferencia Americana del Trabajo que se reunirá en Santiago de Chile.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 40 DE 1935

(DE 3 DE DICIEMBRE)

por el cual se designa el personal que integrará el grupo panameño de la Comisión Demarcadora de Límites entre Panamá y Colombia, y se dictan otras medidas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º El grupo panameño de la Comisión Demarcadora de Límites con Colombia, quedará integrado por los Ingenieros Macario Solís, en calidad de Jefe, y José Ramón Guizado, como Subjefe, de acuerdo con la designación hecha por la Asamblea Nacional en sesión de 22 de Octubre de 1934, y por los señores Juan Galindo y Rubén Núñez, a quienes se nombra Ingenieros al servicio del grupo mencionado, por no haber aceptado sus cargos el resto de los designados por la Asamblea Nacional, y en virtud de la autorización que entraña el ordinal 19 del artículo 629 del Código Administrativo.

Artículo 2º Se nombran a los señores doctor Próspero Meléndez y don Camilo Feuillet, Médico y Economista, respectivamente, del grupo panameño.

Artículo 3º Se fijan los siguientes sueldos mensuales para el personal de que tratan los artículos anteriores:

Ingeniero Jefe	B. 750.00
Ingeniero Subjefe	700.00
Ingenieros Ayudantes, c/u	600.00
Médico	400.00
Economista	300.00

Artículo 4º Los sueldos arriba mencionados comenzarán a devengarse tan pronto el personal salga de la ciudad de Panamá, en desmonte de sus funciones.

Artículo 5º El Ingeniero Jefe nombrará a los demás empleados que sea necesario, de conformidad con el arreglo que al efecto celebre con el grupo colombiano.

Artículo 6º Queda derogado el Decreto número 52 de 4 de Septiembre de 1925.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 41 DE 1935

(DE 3 DE DICIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Louis A. Deveaux, Cónsul Honorario de Panamá en Demerara, Georgetown, Guayana Inglesa.

Artículo 2º Se nombra al señor Ismael Mejía Zuluega, Cónsul *ad-honorem* de Panamá en Acandía, con jurisdicción en Sautatá y Quibdó.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

Acéptase renuncia al Dr. Arnulfo Arias

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 2.—Panamá, Noviembre 29 de 1935.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que con fecha de hoy ha presentado el señor doctor Arnulfo Arias, del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá ante el Reino de Italia, y dénsese las más expresivas gracias por los servicios que prestó al país en el desempeño del cargo mencionado.

Regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN AGRICULTURA y O. P.

Es nombrado Director de un Hospital

DECRETO NUMERO 48 DE 1935

(DE 2 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento relacionado con el Departamento de Beneficencia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En reemplazo del Dr. Sergio González R., quien pasa a ocupar otro puesto, nómbrase al Dr. Cecilio Castellero, Director del Hospital Provincial de Chitré.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

Ordénase la devolución de una suma

RESOLUCION NUMERO 101

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 101.—Panamá, Diciembre 3 de 1935.

Habiendo cumplido satisfactoriamente el señor Mariano Hernández, el Contrato número 39 de este año, por medio del cual se obligó a establecer una fábrica de cajetas de cartón, cuadernos y otros artículos de papel, la cual tiene funcionando en la Avenida Central de esta ciudad,

SE RESUELVE:

Devuélvase el depósito de ciento cincuenta balboas (B. 150.00), que hizo en el Banco Nacional, en garantía de cumplimiento del citado contrato.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

Labor de la Comisión Arancelaria

RELACION

de las resoluciones dictadas por la Comisión Arancelaria, sobre interpretación y aplicación del arancel vigente.

Día 27 de Noviembre de 1935

Calzado.—Del exámen de dos muestras de calzado enviadas por A. Jacobs, la Comisión sacó en conclusión que una de ellas, la de zapatos de mujer, debía considerarse como de lona y goma o caucho y gravarse con B. 2.90 por docena. La otra, de calzado de hombre, se decidió aforarla al numeral 915, con B. 1.00 por par.

A solicitud de la Bata Shoe Co. Inc., tendiente a conseguir que se permitiera la importación de cierta cantidad de calzado mediante el pago de B. 2.90 por docena, con el pretexto de que ese calzado había estado importándose con ese gravamen, la Comisión resolvió que sólo podía concederse lo pedido en relación con sesenta y dos pares que son los que pueden considerarse similares a los que, por error, han sido gravados anteriormente con tal impuesto.

A la queja de los señores Ezra Dabah y Compañía de que un calzado importado por ellos había sido liquidado erróneamente por orden del señor Avaluador Oficial de Panamá, la Comisión decidió mantener lo resuelto por ese funcionario en atención a que el calzado en referencia no es de lona sino de un material diferente.

Tela metálica.—A memorial de los señores Villanueva y Tejera recayó la siguiente resolución: 1º—La tela metálica o alambre tejido cuya muestra presentaban debe aforarse al artículo 8º del arancel, por no estar ese artículo especificado en el mismo; 2º—Eximirlos del recargo que señala el artículo 22 del arancel, por haber considerado la Comisión que no se trata de uno de los errores que el mismo artículo determina, sino de una duda justificable por la redacción confusa de los numerales referentes a este grupo.

Muebles de ébano.—Se decidió que una mesita enviada como muestra por los señores Wing Hing & Co., está comprendida entre los muebles de ébano que declara libres de impuestos el arancel vigente.

Papel para envolver, empaquetar o embalar.—Se decidió que todo el papel para esos usos, que venga en bobinas, debe aforarse al numeral 1188 del arancel.

El Secretario de la Comisión,

A. G. de Alba.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 4 de Diciembre)

Aristides Romero, aceite para cocinar, 100 bultos, por vapor Ouse, de Hull, por	258.46
Leona vda. de Donatto, alfombras, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	10.56
Gervasio García e Hijos, discos para fonógrafos, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	108.67
T. Yoshida & Cía., jabón tocador, polvos talco, agua de tocador, 24 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	105.84
Endara Riba Hnos., dátiles, 50 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por	188.34
Hospicio de Huérfanos, instrumentos musicales, 1 bulto, por vapor Acajutla, de Puntarenas, por	25.00
Joaquín Ruiz Alvarez, ácido bórico, manteca cacao, alumbre, etc., 14 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	122.08
Miranda Hnos. & Co., camisas de algodón, corbatas de seda, 9 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	2.104.50
Shung Fat & Cía., aceite para cocinar, 500 bultos, por vapor Ouse, de Hull, por	1.242.76
Shung Fat & Cía., tónico para el cabello, jabón de Reuter, 12 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	193.80
Public Service Garage, neumáticos, cámaras de aire para autos, 26 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	496.92
S. A. Changalal, kimonas de algodón, pijamas, batas de seda, 1 bulto, por vapor Presidente Coolidge, de Yokohama, por	194.13
Javier Morán, Pabotale, desodorantes, Hepatona, píldoras, 4 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	214.30
British American Tobacco, tabaco en rama, 20 bultos, por vapor Metapán, de Nueva York, por	273.79
León Nahmad, hule para mesa, 4 bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	178.75
British American Tobacco, cigarrillos, 15 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	213.90

Homsany Azrack & Cía., botones de utyte, catalin, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	156.04	Luis Angelini, latas de galletas, 3 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por	96.17
British American Tobacco, cigarrillos, 60 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	937.47	Luis Angelini, whisky Dewar White Label, 50 bultos, por vapor Davisian, de Liverpool, por	553.50
Mueblería La Europa, varillas y resortes de hierro para cama, 3 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	112.80	Luis Angelini, whisky Heather Dew, 35 bultos, por vapor Davisian, de Liverpool, por	343.85
Tropical Radio Telegraph, tubos de transmisión radiotelegráfica, 1 bulto, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	157.50	Luis Angelini, whisky Heather Dew, 10 bultos, por vapor Davisian, de Liverpool, por	96.20
Grebien & Martinz, yeso en polvo, tela de alambre de cobre, 12 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	193.10	Omphroy's Auto Supply, cojinetes de bola para autos, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	56.24
Grebien & Martinz, láminas de cobre, 34 bultos, por vapor Palatia, de Bremen, por	535.40	Omphroys Auto Supply, baterías y partes para baterías, 28 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	506.20
León Nahmad, camisetas de algodón, drill de algodón, 5 bultos, por vapor Montreal Marú, de Kobe, por	350.70	Faustino Guitian, tabacos elaborados (3000), 2 bultos, por vapor Quirigua, de La Habana, por	128.50
Morrison Novelties, álbumes de cartón, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	18.48	Radio Pictures Of Panamá, películas y material de anuncios cinematográficos, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	606.46
Sucesores Carlos A. Cowes, tejidos de algodón, alfombras, 2 bultos, por vapor Dinteldijk, de Londres, por	196.97	Radio Pictures Of Panama, películas y anuncios cinematográficos, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	220.05
Heurtematte & Cía., perfumes finos, lociones, polvos, 1 bulto, por vapor San Diego, de El Havre, por	290.01	Guardia & Co., alimento para aves de corral, vacas, 174 bultos, por vapor Iowa, de Baltimore, por	330.76
George See, manteca compuesta, 200 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por	555.12	Lai Hing & Cía., coloretes y lápices para labios, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	199.35
Benjamin Chen, galletas, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Liverpool, por	103.34	Cardoze & Lindo, artículos de electricidad, medidores, 8 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	191.10
Shung Woo Heng, sardinas en latas, 50 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	147.50	El Corte Inglés, telas de algodón blanco, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	159.43
César M. Cajar, máquina esmaltadas para rayar frutas, 3 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	89.61	F. Rodríguez Fernández, retazos de géneros para sastres, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	257.55
The Panama Coca Cola Bottling, jarabe coca cola, 3 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	187.43	Universal Export Corporation, cigarrillos Chesterfield, 100 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	2.400.00
The Panama Coca Cola Bottling, piñas, maíz, dulces, jugo de uvas, etc., 68 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	211.60	Universal Export Corporation, relojes despertadores, 3 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	144.40
West India Oil Co., documentos de la empresa usados, 1 bulto, por avión, de Pararibo, por	1.00	Fat & Cía., cebollas, 140 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	185.50
West India Oil Co., documentos de la empresa usados, 1 bulto, por avión, de Georgetown, por	5.00	The Wholesale Tire Supply, correas para abanicos de autos, manguera, 1 bulto, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	89.00
West India Oil Co., documentos de la empresa usados, 1 bulto, por avión, de Santo Domingo, por	1.00	The Star & Herald, clisés de anuncios, 1 bulto, por avión, de Cincinnati, por	1.00
West India Oil Co., documentos de la empresa usados, 1 bulto, por avión, de Port Of Spain, por	1.00	Panama Agencies Co., calendarios, 3 bultos, por vapor Takaoka Marú, de Yokohama, por	6.00
West India Oil Co., archivador, 1 bulto, por avión, de La Habana, por	2.00	G. M. Fuhring, confites, 1 bulto, por vapor Narenta, de Londres, por	17.96
		C. W. Omphroys, bicicletas, accesorios de bicicletas, etc., 4 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por	231.93

S. Acoca, trajes de seda, panties de seda, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por ..	133.25	Octavio Valencia, cartón para fabricar maletas, cerraduras, 14 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	227.83
Yanci & Pereira, tacones de madera, papel de lija, tintes, 4 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por ..	120.00	Benjamín Chen, manzanas, uvas, 30 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por ..	73.10
Compañía Kito Chen, cebollas, 30 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por ..	39.75	Benjamín Chen, galletas, 14 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por ..	121.91
Compañía Kito Chen, manteca compuesta, 100 bultos, por vapor Simón Bolívar, de Amsterdam, por ..	273.60	George See, jabón en pastillas, pasta dental, polvos de talco, 44 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por ..	283.30
Service Station, baterías eléctricas, reloj eléctrico, 14 bultos, por vapor Santa Clara, de Filadelfia, por ..	252.99	Fat & Cía., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	351.00
J. y A. Domínguez, camisas de seda, 3 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Yokohama, por ..	394.07	Fat & Cía., bacalao, 2 bultos, por vapor Rosalind, de Halifax, por ..	33.03
J. A. Domínguez, esteras de algodón para baño, toallas, 2 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por ..	123.75	Chial León & Cía., hachas, machetes, 72 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por ..	654.20
E. A. González Haos., camas de hierro, largueros para camas, 56 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por ..	360.44	Juan D. Poveda, aparatos receptores de radios, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	35.90
Shung Siak & Cía., biberón de vidrio, tijeras, brochas, etc., 11 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por ..	97.05	Fat & Cía., galletas, confites, 11 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por ..	288.41
Shung Siak & Cía., pintura preparada en aceite, 86 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por ..	290.00	Enrique Halphen & Cía., correas de goma, para maquinaria, 6 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por ..	372.17
Shung Siak & Cía., peines y peinillas de cuerno, 5 bultos, por vapor Excambión de Napoles, por ..	388.60	Eisenmann & Eleta, camisas de algodón, corbatas, camisas de seda, 7 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Yokohama, por ..	1.073.98
Shung Siak & Cía., jabón de tocador, pasta dental, anuncios, 23 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por ..	181.80	Royal Bank of Canada, papel secante, cheques, papel carbón, etc., 9 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	657.06
Gervasio García e Hijos, fonógrafos, 14 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Osaka, por ..	139.21	American Supply, papel de seda de envolver, 11 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	123.63
Vicente Malek, aparatos y accesorios de Radios, 7 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	272.86	Day & Niegth Garage, aparatos de radios, accesorios de radios, 24 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	847.53
Yee Hop & Co., telas de seda, 5 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por ..	373.08	Novedades Antonio, adornos de metal, cubiertos plateados, 3 bultos, por vapor Presidente Monroe, de Génova, por ..	273.94
Yee Hop & Co., mantadril de algodón, 20 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Yokohama, por ..	746.02	William Sun Sales, sardinas en latas, leche evaporada, 100 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por ..	260.50
Yee Hop & Cía., dril de algodón, 5 bultos, por vapor Metapán de Nueva Orleans, por ..	795.28	Kodak Panamá, accesorios para aparato de Rayo X, 4 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	251.36
The Office Service, papel para mimeógrafo, 5 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por ..	204.18	Fábrica Nacional de Sombreros, paja trenzada para sombreros, 2 bultos, por vapor Nagara Marú, de Kobe, por ..	160.31
Swift & Co., pepinos encurtidos, frutas en latas, 105 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por ..	205.07	Sasso & Cía., vehículos para pintura de aluminio, barniz, 2 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por ..	38.90
Swift & Co., pepinos encurtidos, frutas en conserva, 110 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por ..	287.25	Central American Trading, juguetes, espejos, bolsa de hule, pelotas, 125 bultos, por vapor Montreal Marú, de Yokohama, por ..	1,756.76
Octavio Valencia, mangos de madera para escobas, 80 bultos, por vapor San Antonio, de Tacoma, por ..	203.17	C. O. Mason, avena machacada, 75 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por ..	101.25
		Lai Hing Co., polvos para baño, relojes, polveras y polvos, 1 bulto, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por ..	63.15

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA:

Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J.
Apartado de Correo, Número 137

ADMINISTRACION:

Jefe de la Sección de Ingresos de la
Secretaría de Hacienda y Tesoro**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**En la República de Panamá: B/.0.75.—En el extranjero: B/.1.00 donde hay
que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/.0.05.—Valor del número atrasado B/.0.10

Y. Amano & Cía., tela de algodón, 11 bultos, por vapor Montreal Marú, de Kobe, por	905.65	Alberto Motta, galletas, 15 bultos, por vapor Peten, de Toronto, por	116.14
Y. Amano & Cía., toallas de algodón, camisetas, 9 bultos, por vapor Montreal Marú, de Kobe, por	829.70	H. E. Williams, jabón en polvo, polvo de talco, agua de tocador, 101 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	459.63
Y. Amano & Cía., telas de rayón, 14 bultos, por vapor Montreal Marú, de Kobe, por	1.416.83	H. E. Williams, cuchillos, hierro esmaltado para uso doméstico, 22 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	550.04
Endara Riba Hnos., galletas, confites, 11 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por	382.63	Day & Night Garage, aparatos de radio Philco, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	279.16
West India Oil Co., documentos de la empresa, 1 bulto, por avión, del Salvador, por	5.00	Albert Lindo, discos, aparatos de radios, tubos para radios, 28 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	2.164.16
Lyons Hardware Co., utensilios de aluminio, 5 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	287.22	E. Navarrete, aljofifas, artículos de loza, muñecas de loza, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	22.82
Antonio Fong & Co., manteca vegetal, 50 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	293.75	Auto Service & Cía., manteca de cerdo, 50 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	207.87
Antonio Fong & Co., galletas, 8 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por	90.21	Swift & Cía., manteca de cerdo, 50 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	289.02
Shung Siak, machetes de acero, hachas de acero, 90 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	863.25	Swift & Cía., leche evaporada, 250 bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	662.50
David Moreno, almanagues de propaganda, 66 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	406.17	Swift & Cía., leche evaporada, 400 bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	1.060.00
C. G. de Haseth & Cía., folletos de propaganda, 60 bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	180.00	Swift & Cía., manteca artificial, 4 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	35.18
Compañía Kito Chen, manzanas, uvas, 22 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	51.78	I. L. Maduro Jr., máquina de escribir, 1 bulto, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	120.70
The Star & Herald, tinta negra ordinaria para imprenta, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	34.32	La Oficina Moderna, sillas para oficina, 8 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	135.45
Shung Fat & Cía., galletas, 6 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por	230.58	Sasso & Cía., grasa de pescado, 100 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	566.00
Benjamín Chen, manteca compuesta, 300 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por	830.52	Sasso & Cía., soda cáustica, 50 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	997.50
Shung Cheung, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	245.00	Sasso & Cía., soda cáustica, 16 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	357.75
Shung Cheung Co., alfileres, corchetes, 2 bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	57.40	Sasso & Cía., soda cáustica, silicato de soda, 25 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	488.29
Shung Cheung Co., sobres de papel en blanco, 10 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	33.75	Sasso & Cía., soda cáustica, cenizas de soda, aceite de palma, 8 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	141.12
		Nick de Polychrone, sombreros de toquilla, 1 bulto, por vapor Santa María, de Guayaquil, por	26.00
		Goytia & Hill Ltd., lámparas incandescentes para Santiago, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	83.84
		Badi Kourany, ropa interior de rayón, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	62.55
		Fat & Cía., manteca compuesta, 50 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por	138.60

Isaac Brandon & Bros, sirope Karo, fécula de maíz, (maicena), 37 bultos, por vapor Verragua, de Nueva York, por 91.31

Félix B. Maduro, juguetes, papelería, brasieres, etc., 45 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por 653.69

Sam Quong Co., corbatas de seda, jaboneras, etc., 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por 31.35

Sam Quong Co., encajes de seda, encajes de algodón, tul, 1 bulto, por vapor Scythia, de Liverpool, por 527.51

Shung Woo Heng, margarina, 120 bultos, por vapor Simón Bolívar, de Amsterdam, por 191.00

Horna Hnos. & Cia., botellas, 50 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 97.00

Luis E. Uribe, repollos, apio, remolachas, zanahorias, 56 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por 150.05

Luis E. Uribe, dátiles, higos, nueces, manzanas, almendras, 25 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por 195.45

Sucesores de Ramón R. Arias, salchichas, carnes, queso, 78 bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por 774.17

Frank A. Bohaty Jr., lacas, esmaltes, lija, pulidor de pintura, 15 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por 208.29

Assandas Thamoonal, kimonas, camisas de seda, 2 bultos, por vapor Montreal Marú, de Kobe, por 305.76

Panamá Hardware Co., desperdicios de algodón, 10 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por 68.72

Aristides Romero, sardinas, mantequilla, frutas en jugo, 47 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por 184.00

Aristides Romero, telas de seda, 5 bultos, por vapor Montreal Marú, de Kobe, por 676.14

Aristides Romero, telas de seda, 8 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Kobe, por 1.292.05

Aristides Romero, camisas, camisetas, toallas, mantas de algodón, 24 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Kobe, por 1.421.78

Aristides Romero, camisetas de algodón, camisas de seda, 5 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Kobe, por 547.55

Aristides Romero, camisetas de algodón, camisas de rayón, 9 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Kobe, por 1.608.89

Aristides Romero, galletas, confites finos, 4 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por 57.53

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 3 de Diciembre)

1005. EL GOBIERNO NACIONAL vende al señor Heriberto Quintero Quintero el vapor denominado "Panquiao".

Nº 1006. La señora Elisia Jiménez de Sosa y el señor Antonio Cossu celebran contrato de permuta sobre dos lotes de terreno que forman parte de las fincas 8852 y 10222 de la Sección de Panamá.

Nº 1007. "Urbanización Trapiche, S. A.". Se protocoliza un certificado expedido por su Presidente, en el cual consta que en la sesión celebrada por la Junta General de Accionistas, el 15 de Noviembre de 1935, se acordó la disolución de esa compañía.

Nº 1008. Leonidas Bernal Almillátegui constituye hipoteca a favor de la señora Carlota Preciado viuda de Heath, y Federico Tuñón cancela obligación hipotecaria.

1009. El señor Angel Santos Quinzada vende una finca ubicada en Parita y un ganado de cría al señor Mariano Quinzada.

Nº 1010. EL BANCO NACIONAL redime de su gravamen hipotecario la finca número 599 de la Sección de Chiriquí, y su dueño Tomás Barria vende dicha finca a la señora María Paredes viuda de Arias por la suma de B. 4.835.00.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 3 de Diciembre)

Nº 855. Por la cual el GOBIERNO NACIONAL adjudica a título gratuito al señor Virgilio Guerrero, un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de La Ermita, jurisdicción del Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, cuya extensión superficial es de 10 hectáreas.

Nº 856. Por la cual la CAJA DE AHORROS cancela hipoteca y anticresis constituídas por el señor Victor Correa Porcell, sobre una finca en San Francisco de la Calata, Distrito de Panamá.

Nº 857. Por la cual la "Cervecería Alemana del Pacífico" y el señor Lyle Earl Womack resuelven el contrato contenido en la Escritura Pública número 316 de 26 de Abril de 1935 de esta Notaría.

Nº 858. Por la cual el señor Lyle Earl Womack vende al señor Bertram Baker varios útiles, mercaderías y enseres por B. 5.046.10.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día tres de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

As. 3098. Copia del auto dictado el 14 de noviembre último por el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por el cual dicho funcionario, a solicitud de Aristides Romero, ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Francisco Frauca, situada en esa provincia.

As. 3099. Contrato de banano celebrado el 6 de noviembre último en Bugaba, por el cual Domitilo Pitti vende a la Chiriqui Land Company, por el término de dos años, toda la cosecha de banano de sus plantaciones.

As. 3100. Escritura número 741 de 7 de octubre de este año, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una nave expedido a favor de Reyes Espino, denominada El Pacífico.

As. 3101. Escritura número 995 de 29 de noviembre último, de la Notaría Primera, por la cual Emiliano Ponce Jaén constituye hipoteca a favor de la sociedad Española de Beneficencia, sobre una finca en esta ciudad, y The Chase National Bank cancela obligación hipotecaria al expresado Ponce Jaén.

As. 3102, 3103, 3104, 3105, 3106 y 3107. Contratos de banano celebrados en Bugaba en noviembre de este año, por los cuales los señores Antonio García, Eduardo Franco, Félix Vindo, Pablo I. Barría, Juan A. Pino y José H. Espinosa, venden, por el término de tres años, toda la cosecha de banano de sus plantaciones a la Chiriqui Land Company.

As. 3108. Escritura número 997 de 30 de noviembre último, de la Notaría Primera, por la cual Alberto Rivera Núñez declara la construcción de una casa en terreno propio de esta ciudad; constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre la misma finca y Grebien & Martinez, Inc., cancela hipoteca al citado Rivera Núñez.

As. 3109, 3110, 3111, 3112 y 3113. Contratos de banano celebrados en Bugaba en el mes de noviembre último, por los cuales los señores: Lorenzo Pitti G., Julia Medianero, Aurelio Moreno Jr., Antonio Concepción y Celia Guerra, venden por el término de tres años, toda la cosecha de sus plantaciones, consistentes en bananos, a la Chiriqui Land Company.

As. 3114. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Colón el 11 de octubre de este año, a favor de la casa "Chen Chuan Can", de esa ciudad.

As. 3115 y 3116. Patente de navegación números 856 y 791, expedidas el 27 de noviembre último por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de las naves "La Luna" y "Almirante", de propiedad de Gerardo García.

As. 3117. Oficio número 189 de 30 de noviembre último, del Juez 1º del Circuito de Coclé, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Francisco Andrión, ha decretado secuestro sobre los bienes inmuebles de propiedad de Eduardo Solanilla, situados en esa provincia.

As. 3118. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 20 de agosto de este año, a favor de la casa "Sarwan Sing", de esta ciudad.

As. 3119. Escritura número 996 de 29 de noviembre último, de la Notaría Primera, por la cual el Banco Nacional, Domingo de León y Kerima Escala viuda de Castillo reforman y adicionan un contrato de préstamo con hipoteca.

As. 3120. Escritura número 1003 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía Panameña de Fuerza y Luz confiere poder general a Charles F. McMurray.

As. 3121. Escritura número 1004 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza un poder conferido en Nueva York por la Panama Electric Company, a favor de Charles F. McMurray.

As. 3122. Escritura número 1002, de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Charles F. McMurray revoca la sustitución que hizo en Herber Leonard Sanbourns, de los poderes generales que tiene de la Compañía Panameña de Fuerza y Luz y la Panama Electric Company.

As. 3123. Escritura número 854 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Lelah Patience Squire susituye en Margaret Lyda McGlashan un poder de la sociedad anónima "Nichalls Chinese Rugs, Inc."

As. 3124. Escritura número 784 de 30 de octubre de este año, de la Notaría Segunda, por la cual María Luisa Lee de Latour vende a Natalia María Lee de Wong, parte de dos fincas situadas en Colón.

As. 3125. Escritura sin número extendida el 18 de noviembre último ante el Cónsul General de Panamá en San Francisco de California, por la cual Natalia María Lee de Wog, aprueba la venta que se le hace por medio de la escritura anterior.

As. 3126. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá ayer, a favor de la casa "Arturo González", de esta ciudad.

As. 3127. Oficio número 251 de 12 de junio de este año, del Juez 2º de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena cancelar la hipoteca constituida por Cristobalina Moreno a favor de la Compañía de Préstamos y Construcciones en Liquidación.

As. 3128. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Veraguas el 27 de noviembre último, a favor, de la casa "Clara y Yolanda Salomón", de Santiago.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 3 de Diciembre)

Ionía Alida Atherton, Enrique Gordón, Pedro Altamiranda, Clotilde Antonia Jean Francois, Alberto Jorge Barsallo, Alvin Enos Knight, Alvin Benton Jones, Tirsia Elena Cárdenas, Ronald Chen.

DEFUNCIONES

(Día 3 de Diciembre)

Darío Jaén, Florinda Pérez, Emilia Francella.

AVISOS Y EDICTOS

Aviso Oficial

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**A los Comerciantes**

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HORACIO MORENO Y A.

Aviso Oficial

Impuesto sobre Inmuebles de los distritos de las Provincias, de Panamá, Coclé, Veraguas y Bocas del Toro.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al año de 1935, de los distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chepo, Chame, Chimán, La Chorrera, San Carlos y Taboga, de la Provincia de Panamá. Y los de las provincias de Coclé y Veraguas, se pagarán así:

Del 5 de Abril al 5 de Mayo, con descuento de 10%.
Del 5 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par; y después de esa fecha, con el 10% de recargo que establece la ley.

Provincia de Bocas del Toro.—Los recibos correspondientes al primer cuatrimestre del año de 1935, se pagarán en la oficina del Liquidador de Impuestos de aquella Provincia así:

Del 5 de Abril al 5 de Mayo, con descuento de 10%.
Del 5 de Mayo al 5 de Junio, a la par; y después de esa fecha, con el 10% de recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad, el impuesto sobre las propiedades situadas en los distritos y provincias antes mencionadas, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente, en la oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos.

Panamá, Abril 2 de 1935.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos

Excitación

El 1º de Enero de 1936 todo panameño, varón, mayor de edad, está obligado a portar consigo Cédula de Identidad Personal. Para esto se necesitan dos cosas: que el ciudadano ocurra al Alcalde, Corregidor o Cedulador, según el caso a dar los datos que se requieren para la Cedulación y luego que la Cédula sea confeccionada. Si lo último no se cumple o se cumple imperfectamente eso queda de cuenta de los funcionarios, es decir del Gobierno; pero lo primero, o sea la Solicitud de Cédula es deber del ciudadano y nadie puede excusarse de hacerla por falta de tiempo o falta de empleado a quien dirigirse, porque hay 61 Alcaldes y además los Corregidores y Ceduladores, de modo que por muchos que falten por cédular, repartidos en tal divisor hay lugar para todos y tiempo más que suficiente en un mes para llegarse a la respectiva Autoridad y hacer la Solicitud de Cédula.

Considero pues que los Alcaldes y Corregidores en sus respectivas jurisdicciones deben hacer un llamamiento a los ciudadanos para que en este mes de Diciembre que va a empezar concurren los renuentes a hacer la Solicitud para evitarse así la pena de tener que imponer sanciones penales a los renisos.

Panamá, Noviembre 26 de 1935.

El Registrador General,

ALFONSO FABREGA.

Bonos de Conversión

Se avisa al público que en sorteo verificado en la Contraloría General de la República el día 29 de Noviembre de 1935, han sido agraciados los bonos que más adelante se detallan.

Después del 1º de Diciembre de 1935 los bonos enumerados no pagarán más interés y serán pagados a su presentación a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

BONOS DE B/. 500.00

Nos. 0004 0029 0147 0151 0157 0278 0430 0500 0534 0648
0670 0697 0745 0764 0769 0772 0805 0843 0867 0879
0890 0937 0962 1067 1073 1196 1276 1361 1457 1460
1466 1572 1626 1664 1669 1671 1705 1722 1730 —

BONOS DE B/. 100.00

Nos. 0154 0247 0249 0291 0335 0484 0541 0583 0664 0856
0883 0918 0924 0943 0958 0985 1179 1187 1189 1203
1254 1266 1272 1290 1299 1309 1318 1335 1305 1341
1377 1379 1439 1539 1561 1590 1599 1600 1613 1664
1722 1724 —

BONOS DE B/. 20.00

Nos. 0044 0095 0189 0226 0353 0534 0672 0673 0704 0708
0726 0764 0820 0833 0844 0964 1319 1449 1459 1517
1611 1629 1693 1695 1712 1714 1789 1859 1913 2119
2249 2364 2513 2526 2613 2690 2715 2719 2797 2815
2859 2877 2916 3094 3165 3170 3298 3337 3358 3374
3375 3444 3447 3484 3517 3519 3528 3610 3638 3696
3805 3914 3979 3990 4036 4087 4146 4151 4157 4158
4221 4319 4520 4523 4527 4647 4898 4931 5243 5294
5416 5423 5589 5786 5886 5932 5972 6191 6196 6210

Aviso Oficial

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folio.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos

Edicto Número 59

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Justo P. Espino, en su carácter de apoderado de los señores Francisco y Juan Bautista Ruiz, ha solicitado de esta Administración se le adjudique a título de compra, un globo de terreno denominado "EL RINCON DEL BEBEDERO", ubicado en el Distrito de Pedasí, de una extensión superficial de cinco hectáreas con ocho mil doscientos cincuenta metros cuadrados (105 Hts. 8250 m. c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Mariavé; Sur, Río Pedasí; Este, terreno libre; y Oeste, terreno de Esteban Castillo y camino público.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho de la Gobernación, y en la Alcaldía del Distrito de Pedasí por el término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

ROGELIO A. GARCIA C.

El Secretario de Tierras,

Adriano Cedeño.

Edicto Número 59

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan Chávez, vecino del Distrito de Pedasí ha solicitado la adjudicación en arrendamiento un globo de terreno con la presente solicitud:

"Señor Gobernador, Encargado de la Administración de Tierras.

Yo, Juan Chávez, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Pedasí, agricultor, basado en lo que dispone la Ley 137 de 1928 y Decreto que la reglamentan, ruego a usted, se sirva adjudicarme, en arrendamiento, por el término de diez años, un lote de terreno de diez hectáreas de extensión denominado "EL JOBAL", ubicado en el sitio de su nombre, Distrito de Pedasí, entre estos linderos: Norte, terreno libre y rosa de Damián Caballero; Sur, quebrada de El Jobal; Este, terreno libre y Oeste, terreno de Heriberto Castillo. El lote que solicito pertenece a la Nación; es adjudicable y no reconoce servidumbres. Para comprobar que soy agricultor pobre y que carezco de tierras propias para mis labores, presento testigos a los señores Alejandro Díaz y Sinfro-

roso Jiménez, panameños y vecinos del Distrito de Pedasí, quienes también pueden declarar respecto de que el terreno solicitado es libre y reúne las condiciones que dejo apuntadas al comienzo. Acompaño a este escrito el recibo que comprueba el pago de la primera anualidad del arrendamiento solicitado.

Las Tablas, Febrero 28 de 1935.—Rogado por Juan Chávez que no sabe escribir, (fdo.) *Elías Cano Ch.*

Las Tablas, Noviembre 27 de 1935.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

ROGELIO A. GARCIA C.

El Secretario de Tierras,

Adriano Cedeño.

Edicto Número 60

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Angel María Vergara, natural y vecino del Distrito de Pocrí, ha presentado la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia, Encargado de la Administración Provincial de Tierras.—Presente.

Yo, Angel María Vergara, ciudadano panameño, agricultor pobre, sin tierras por ningún título, natural del Distrito de Pocrí, y domiciliado en Paritilla, Corregimiento de aquel Distrito, en uso del derecho que me otorgan los artículos 12 y 37 del Decreto número 213 de 1931 de 15 de Diciembre, por el cual reglamentan el arriendo de tierras baldías e indultadas, de acuerdo con la Ley 137 de 1928, y también de acuerdo con el Artículo 1º de la Ley 33 de 1934, de 10 de Diciembre, por la cual se reforma el Artículo 8º de la Ley 137 que he mencionado, le pido a su autoridad, que me adjudique en concepto de arriendo, el globo de terreno, de capacidad de cinco hectáreas, denominado "EL SARGENTO", ubicado en Las faldas del Uvero, jurisdicción de este Distrito, comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, Río de Oria; Sur, terreno de Sinfroso Domínguez; Este, Quebrada del Sargento; y Oeste, Quebrada del Cerro; cuyo terreno lo voy a destinar al cultivo de tabaco, durante dos años que será el término del arriendo como lo estatuye el artículo 37 del Decreto arriba mencionado. Como el terreno descrito, no contiene yacimientos de minas, maderas de construcción, es de los adjudicables, y reconoce una servidumbre, no dudo que mi solicitud sea acogida, tramitada y resuelta en sentido favorable a mis intereses. Para que siga representándome, en este asunto, apodero al señor Píndaro Brandao, abogado inscrito, y de esta vecindad, cuyo poder le confiero, con todas las cláusulas usuales en el otorgamiento de poderes especiales. Acompaño una información sumaria de testigos, la cual completa mi solicitud.

Las Tablas, Noviembre 14 de 1935.—(fdo.) Angel María Vergara.—Acepto, (fdo.) *Píndaro Brandao.*

Las Tablas, Noviembre 27 de 1935.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

ROGELIO A. GARCIA C.

El Secretario de Tierras,

Adriano Cedeño.

Edicto Emplazatorio

Por medio del presente, se cita a todos los colindantes desconocidos y a todos los que tengan algún interés, en la práctica de la inspección ocular de la finca número 5303, inscrita al folio 406, tomo 149 de la Propiedad, Sección de Panamá, de propiedad del señor Ismael Antonio de León, para determinar su verdadera cabida. Dicha finca se encuentra ubicada en el Distrito de Chepo, de esta Provincia, y está alinderada así: Norte, la Cordillera; Este, el Río Espavé, que los separa de la hacienda Chichibre; Oeste, el Río Tapagrillo que los divide de Tapagra; y Sur, la confluencia de estos dos ríos; diligencia que tendrá lugar el día 24 de Enero del año próximo, a partir de las nueve de la mañana.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy tres de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, por el término de un mes.

El Juez Primero del Circuito,

(fdo.) J. DE LA C. PEREZ E.

El Secretario,

Octavio Villataz.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Rosa Grau de Torrente, se ha dictado el auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.—Panamá, Noviembre veintiuno de mil novecientos treinta y cinco.

"Vistos:

"Habiendo cumplido el señor Marcial Torrente con los requisitos de que habla el artículo 1621 del Código Judicial, el Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA:

"Primero. Que está abierta la sucesión intestada de la señora Rosa Grau de Torrente, desde el 16 de Octubre de 1913, fecha en que ocurrió su defunción;

"Segundo. Que son herederos, sin perjuicio de terceros, su esposo don Marcial Torrente y sus hijos legítimos, Néstora Beatriz del Carmen, Guillermina Elena, Carmen, Rosa, Sara, Beatriz, Blanca Amparo, Juan Alfonso y Marcial Jr., todos de apellido Torrente;

"Tercero. Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fíjese y publíquese el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.

DANIEL BALLEEN.—M. A. Díaz E., Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por treinta días hábiles y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

DANIEL BALLEEN.

El Secretario,

M. A. Díaz E.

3 vs.—3

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del finado Samuel Adames, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS.—Santiago, Febrero veintiuno de mil novecientos treinta y cinco.

"Vistos:

"El suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

"Primero. Que esta abierta la sucesión testamentaria del que en vida se llamo Samuel Adames, desde el día veintiocho de Enero del año en curso.

"Segundo. Que son sus herederos sin perjuicio de tercero, la conyuge superstite, señora Donatila Abrego viuda de Adames, a título universal, y legatarios sus sobrinos Balbino, Valentín, José Félix y Faustino Adames, Sara Adames de Alvarez, Irene Adames de Alvarez y Primitiva Adames de Alvarez y su cuñada María Rosario Otero viuda de Adames,

"Tercero. Que es albacea universal el señor Harmodio Barriás, y

"Cuarto. Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en esta testamentaria.

"Fíjese el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.

FELIX A. CALVIÑO.—M. Bustos G., Secretario".

En atención a lo preceptuado en el artículo 1601 del Código Judicial, se fija por treinta días, este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, y dos ejemplares se entregarán al interesado para que los haga publicar en un periódico, y una vez en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

FELIX A. CALVIÑO.

El Secretario,

M. Bustos G.

3 vs.—2

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 872

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 8 DE DBRE. DE 1935

1 PREMIO MAYOR de.....	B.	18,000.00	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....		5,400.00		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....		2,700.00		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....		180.00 cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....		900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....		54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....		18.00 cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....		90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....		54.00 cada uno.....	486.00
1,074		Total.....	B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/.0.50